

**E D I C T O**  
**EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

**CITA Y EMPLAZA**

**A LOS TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio con radicado **05-000-31-20- 002-2019-00004 (Fiscalía 10 ED. Rad.8257)** del cual se **ASUMIÓ CONOCIMIENTO**, siendo afectado José de Jesús Villa Cano identificado con C.C. 8.248.946 - dando cumplimiento a lo ordenado en auto del tres (3) de abril de 2019, en relación con el siguiente bien: **Inmueble Rural, M.I 018-7696, nombre Nápoles , municipio Puerto Triunfo Antioquia, área 250 hectáreas, escrituras públicas 2170 del 21/07/1988, avaluó catastral \$574.502.332 (100%), el porcentaje por el cual se solicita la extinción de dominio es sobre el 50% del bien y** CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentran los bienes, hoy **VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EL DÍA **VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE 2019, Y SE DESFIJA EL VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE 2019**, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.



**IMOGUEN BEDOYA BLANDÓN**  
SECRETARIA